

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, (30) de junio de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2022-00173-00, informando que la parte accionada FIDUPREVISORA S.A presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda, por su parte CARIBEMAR DE LA COSTA pese a que ya se encuentra vencido el termino de subsanación, no allegó escrito en ese sentido. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA.**

Santa Marta, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR ROSALBA ESTHER HUNDELSHAUSEN MARTÍNEZ contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, FIDUPREVISORA S.A, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A –ESP –FONECA y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP.

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00183-00.

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación por parte de la demandada FIDUPREVISORA S.A, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A –ESP –FONECA, fue subsanada, se tendrá por contestada.

En cuanto a la accionada CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP no presentó escrito de subsanación de contestación de demanda, por tanto, se tendrá por NO contestada por su parte.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

1. TENGASE por contestada la demanda por parte de FIDUPREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL

PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A
-ESP -FONECA.

2. TENGASE por no contestada la demanda por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP.

3. Se fija el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 11:00 A.M**, con el fin de celebrar la audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

Si las partes, los apoderados o los testigos no cuentan con medios tecnológicos para garantizar la realización de las audiencias, estabilidad de conexión, etc., deberán manifestarlo con antelación a fin de realizarlas de manera presencial; en caso contrario quedan responsabilizados de asumir su conectividad, so pena que se continúe la audiencia sin su presencia.

4. REQUERIR al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, con la finalidad de que remita con destino a este proceso copia o Link del expediente con radicado 2018-229 seguido por la señora ROSALBA ESTHER HUNDELSHAUSEN en contra de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP y de la FIDUPREVISORA S.A, con todas las actuaciones procesales en el surtidas y sentencia de primera y segunda instancia, certificando el estado actual en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ac88b66f5571dd885feb6fe8c5302d8518c195498a2e697aed5a2b772a5194**

Documento generado en 30/06/2023 04:32:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**